



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA 02 NOV 2015

VISTO: La Nota de fecha 30 de octubre de 2015 registrada bajo el N° 7931/15, presentada por el Abogado Sergio M. TAGLIAPIETRA, solicitando se fije plazo de vista, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto el presentante solicita a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, en el marco de lo normado por el artículo 49 de la Ley provincial 141, artículo 11 de la Ley provincial 607 y Ley de Información Pública, "**se fije plazo para tomar vista**" de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Provincial Letra TCP VA N° 326/2014, caratulado "INVESTIGACIÓN ORDENADA POR RES T.C.P. N° 17/14-VA S/RECLAMO ADMINISTRATIVO SR. PABLO A. RIZZO (EXPTE 15567-SG-2011)".

Que constituye domicilio en calle Onas N° 223, Piso 3°, Oficina B de la ciudad de Ushuaia.

Que sin perjuicio de lo expuesto, analizada la petición efectuada por el nombrado, la misma encuadra en los supuestos de acceso a la información pública contemplados por los arts. 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y sus cdtes. de la Ley provincial 653 de "Derecho a la información".

Que de conformidad a lo establecido por los artículos citados, procede dictar el acto administrativo haciendo lugar a la petición, poniendo a disposición las actuaciones solicitadas, por un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante, que de solicitar fotocopias, las mismas serán a su cargo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que asimismo procede hacer saber al nombrado que el expediente citado se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 09:00 a 14:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley provincial N° 50, artículo 11 de la Ley provincial N° 607 y los artículos 1, 2, 3, 5, 7 y cdt. de la Ley provincial N° 653.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el Abogado Sergio M. TAGLIAPIETRA, mediante Nota de fecha 30 de octubre de 2015, poniendo a su disposición la información obrante en las actuaciones tramitadas por expediente Letra TCP VA N° 326/2014, caratulado “INVESTIGACIÓN ORDENADA POR RES T.C.P. N° 17/14-VA S/RECLAMO ADMINISTRATIVO SR. PABLO A. RIZZO (EXPTE 15567-SG-2011)”, por un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo. Ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al nombrado que las actuaciones citadas se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3°.- Notificar al peticionante en el domicilio constituido en calle Onas N° 223, Piso 3°, Oficina B, de la ciudad de Ushuaia, con copia certificada de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal, con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 571 - - /2015.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia